

GRADO EN TURISMO

Informe/s de
modificación del
Plan de Estudios

ÍNDICE

EXPEDIENTE 1550/2009 (01/07/2019)..... Pág. 2

EXPEDIENTE 1550/2009 (21/05/2015)..... Pág. 6

FECHA: 01/07/2019

EXPEDIENTE N°: 1550/2009

ID TÍTULO: 2500857

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte Por requerimiento de la ANECA cuando

realizó la acreditación del título, se actualizan a datos reales los estudiantes que cursaron el Grado en los primeros cuatro cursos de implantación 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos Por requerimiento de la ANECA cuando realizó la acreditación del título, se actualiza la tasa de graduación con valores actuales 11.2 - Representante legal Se cambia el representante legal de la Institución porque se ha elegido un nuevo Rector 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas Cambio a anual de la asignatura optativa Prácticas 1.2 - Descripción de créditos en el título Se cambia el número de créditos optativos a 18 ya que los 12 créditos de prácticas que aparecían con el concepto de prácticas externas, al ser la asignatura optativa pasan a ingresar el número de créditos optativos.

1.2 – Créditos asociados al título

Se cambia el número de créditos optativos a 18 ya que los 12 créditos de prácticas que aparecían con el concepto de prácticas externas, al ser la asignatura optativa pasan a ingresar el número de créditos optativos.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Por requerimiento de la ANECA cuando realizó la acreditación del título, se actualizan a datos reales los estudiantes que cursaron el Grado en los primeros cuatro cursos de implantación

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Cambio a anual de la asignatura optativa Prácticas

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Por requerimiento de la ANECA cuando realizó la acreditación del título, se actualiza la tasa de graduación con valores actuales

11.2 - Representante legal

Se cambia el representante legal de la Institución porque se ha elegido un nuevo Rector

Madrid, a 01/07/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

FECHA: 21/05/2015
EXPEDIENTE N°: 1550/2009
ID TÍTULO: 2500857

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda especificar en la memoria si existe profesorado vinculado a sectores profesionales del turismo para hacerse cargo de las prácticas externas.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos Actualización del formato del pdf. 4.1 - Sistemas de información previo Actualización del formato del pdf. 6.2 - Otros recursos humanos Actualización del formato del pdf. 6.1 - Profesorado Actualización a fecha actual de los datos del profesorado. 11.1 - Responsable del título Actualización del responsable. 11.2 - Representante legal Actualización de representante legal 11.3 - Solicitante Actualización del solicitante. **5.2 - Actividades formativas Cuantificación en horas de las actividades formativas para adecuarlas al programa, ya que venían expresados en ECTS. 5.4 - Sistemas de evaluación Actualización en la cuantificación de los sistemas de evaluación para adecuarlo al programa. 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas Se han completado los datos de las ramas básicas de las asignaturas de formación básica.**

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Actualización del formato del pdf

4.1 - Sistemas de información previo

Actualización del formato del pdf

6.1 – Profesorado

Actualización a fecha actual de los datos del profesorado

6.2 - Otros recursos humanos

Actualización del formato del pdf.

11.1 - Responsable del título

11.2 - Representante legal

Actualización

Madrid, a 21/05/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken